



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 153 - 2021-MDS/A-GM

Socabaya, 18 de junio de 2021.

VISTOS:

Informe N° 0184-2021-MDS-A-GM-GDS-SPS, DEMUNA y RRCC de la Sub Gerencia de Promoción Social y Registro Civil; Proveído N° 950-2021-GDS de la Gerencia de Desarrollo Social; Proveído N° 1110-2021-GM, Informe N° 00145-2021-MDS-A-GM-OPP y Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000582 de la Oficina de Planificación y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, mediante D.S 003-2021-MIDIS se aprueba el diseño de las acciones y estrategias para la operación de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con alto riesgo y la Persona con Discapacidad Severa.

Que, mediante el D.S 017-2021 se dicta medias complementarias en materia de atención de personas en situación de vulnerabilidad, entre otras, en el marco de la atención de la emergencia sanitaria por efectos del coronavirus (COVID-19), se apruebe reactivación de la red de soporte para el adulto mayor con alto riesgo y persona con discapacidad severa para el año 2021.

Que, la red de soporte constituye una intervención intersectorial e intergubernamental, que tiene por finalidad brindar servicios de promoción, prevención y protección que contribuyan con la mitigación de los efectos del COVID-19 y la contención de nuevos casos, así como disminuir la afectación de su vulnerabilidad.

Que, en el marco del numeral 5.1 del artículo 5 del D.U. N° 017-2021, la gestión y administración del Padrón Nominado de Personas Adultas Mayores con alto riesgo y la Persona con Discapacidad Severa que forman parte de la red de Soporte, se encuentra a cargo del MIDIS, con la finalidad de dotar a las entidades que son parte de la intervención de una nómina para el seguimiento y entrega del paquete de servicios priorizados.

Que, con Informe N° 0184-2021-MDS-A-GM-GDS-SPS, DEMUNA y RRCC la Sub Gerencia de Programas Sociales y Registro Civil presenta el Plan de Trabajo denominado "CONTINUIDAD DE LA RED DE SOPORTE PARA LA PERSONA ADULTA MAYOR CON ALTO RIESGO Y LA PERSONA CON DISCAPACIDAD SEVERA", con un presupuesto de S/ 15,600.00, el mismo que tiene como objetivo general continuar con la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con alto riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, a fin de contribuir con la prevención, mitigación de los efectos de la infección por coronavirus COVID-19, por lo que mediante Proveído N° 1110-2021-GM se solicita otorgar la certificación presupuestal.

Que, con Informe N° 00145-2021-MDS-A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000582 por la suma de S/ 15,600.00 (Quince mil seiscientos con 00/100 soles) monto considerado en el Plan de Trabajo "CONTINUIDAD DE LA RED DE



SOPORTE PARA LA PERSONA ADULTA MAYOR CON ALTO RIESGO Y LA PERSONA CON DISCAPACIDAD SEVERA".

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 023-2019 de fecha 18 de enero 2019 se delega facultades a esta Gerencia para la Aprobación de Planes de Trabajo; por lo que en uso de estas facultades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE TRABAJO denominado "CONTINUIDAD DE LA RED DE SOPORTE PARA LA PERSONA ADULTA MAYOR CON ALTO RIESGO Y LA PERSONA CON DISCAPACIDAD SEVERA", presentado por la Sub Gerencia de Programas Sociales con un presupuesto de S/ 15,600.00 (Quince mil seiscientos con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR que la Gerencia de Desarrollo Social en el plazo de tres (03) días hábiles de culminada la ejecución del Plan de Trabajo, deberá presentar al despacho de Gerencia Municipal, el informe de Evaluación de sus actividades comprendidas en el Plan de Trabajo "CONTINUIDAD DE LA RED DE SOPORTE PARA LA PERSONA ADULTA MAYOR CON ALTO RIESGO Y LA PERSONA CON DISCAPACIDAD SEVERA", debiendo señalar los objetivos, resultados y/o logros cuantitativos y cualitativos obtenidos en su realización.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios enmarcados en el Plan de Trabajo denominado: "CONTINUIDAD DE LA RED DE SOPORTE PARA LA PERSONA ADULTA MAYOR CON ALTO RIESGO Y LA PERSONA CON DISCAPACIDAD SEVERA", cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería y demás normativa vigente.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la notificación de la presente resolución a todas las áreas involucradas con la realización del Plan de Trabajo

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Abg. Dennis Antenor Salazar Gil
GERENTE MUNICIPAL